

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : AS-SM-30-2023-CORPAC S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FAJAS DE TRANSPORTE DE EQUIPAJE PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CUSCO

Ruc/código :	20508577355	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	ODERLY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:33:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Inclusion del anexo 11 a las bases administrativas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.2. Literal: b **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, Se aclara que la Resolución N° 3651-2021-TCE-S3, precisa que la declaratoria de desierto de una licitación pública o concurso público, ¿no implica que los beneficios previstos para el caso de las adjudicaciones simplificadas sean aplicables a los procedimientos derivados de licitaciones o concursos público, pues el espíritu de la norma que aprobó los beneficios a favor de las micro y pequeñas empresas (Decreto Supremo N° 168-2020-EF), dicta que estos se otorguen en procedimientos de menor cuantía, como es el caso de la adjudicación simplificada; beneficios que no resultan aplicables cuando se traten de procesos que superen los límites previstos en la ley presupuestal para la convocatoria de la adjudicación simplificada. Es decir que el Anexo 11 no puede ser incluido en las bases porque el proceso, deriva de un Concurso Público, por tanto las condiciones se mantienen de acuerdo al proceso primigenio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC
Nomenclatura : AS-SM-30-2023-CORPAC S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FAJAS DE TRANSPORTE DE EQUIPAJE PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CUSCO

Ruc/código :	20508577355	Fecha de envío :	19/07/2023
Nombre o Razón social :	ODERLY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:33:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor en la Especialidad: Se solicita el retiro del servicio de mantenimiento de plataforma electrica como servicio similar. En mérito al Art. 2 de la LCE principio de eficacia y eficiencia que indica que el proceso de contratación tendrá como finalidad la condición de calidad y eficiencia, dado que la plataforma electrica es un equipo elevador de personas de uso interior que funciona con alimentacion electrica, diferenciando del servicio principal de faja de transporte de equipaje en un aeropuerto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, debido a que los sistemas de transporte de personas así como de equipajes, tienen una finalidad única, que es la traslación de un punto a otro, independientemente de su fuente de energía, son accionadas por sistemas electromecánicos similares, este transporte puede ser lineal o vertical, a través de engranajes, poleas, cadenas o cables, cuya velocidad y accionamiento obedece a un tablero eléctrico (como el caso de las fajas transportadoras de equipajes); sin embargo, a fin de garantizar la mayor participación de postores, se ampliará la experiencia del postor en la especialidad, considerando también como servicios similares al Mantenimiento de fajas transportadoras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 3.2(REQUISITOS DE CALIFICACION), literal C, página 40 referente a EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, quedaría de la siguiente manera: "(...)"

Se consideran servicios similares a los siguientes Mantenimiento de Fajas transportadoras, Mantenimiento de Plataformas eléctricas y/o Mantenimiento de escaleras eléctricas (...)"